



CORRECCIÓN DE ERROR Y ADENDA AL ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES CONCURRENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE TEXTOS TEATRALES MIGUEL ROMERO ESTEO PARA JÓVENES AUTORES Y AUTORAS DE ANDALUCÍA EN LA CONVOCATORIA 2024.

El 10 de mayo de 2024 se dicta Resolución por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante la que se convoca para el ejercicio 2024, el Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores y Autoras de Andalucía (en adelante, el Premio) (BOJA núm. 97, de 21 de mayo), al amparo de la Orden de 7 de abril de 2022, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte) que establece las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio (BOJA núm. 71, de 13 de abril).

Examinadas las solicitudes presentadas, dentro del plazo normativamente establecido, al procedimiento de concesión del Premio en la convocatoria 2024, se constata que algunas de ellas adolecen de defectos subsanables. En consecuencia, el 14 de julio de 2024, se dicta por la Gerencia de la Agencia acuerdo de subsanación que es publicado en la web de la Agencia y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía el 15 de julio de 2024.

Tras el análisis de la documentación y alegaciones vertidas en el trámite de subsanación se constata que el mismo adolece de omisiones y error, sin que haya sido necesario, para la detección del mismo, llevar a cabo interpretación alguna de las normas aplicables al procedimiento que nos ocupa.

En atención a lo expuesto, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y conforme al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Orden de 7 de abril de 2022, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte),

ACUERDO

Primero.- Requerir a Ángela Carmona Cueva y a Daniel Soto Pardo, solicitantes concurrentes a la convocatoria del Premio en el ejercicio 2024, para que aporten, respectivamente, la documentación que expresamente consta a continuación y cuya solicitud se adenda al acuerdo subsanación de 14 de julio de 2024:

- **Ángela Carmona Cueva**, debe aportar el Certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.
- **Daniel Soto Pardo**, debe aportar certificado de empadronamiento.

La referida documentación debe ser aportada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. El escrito que presenten por el que pretendan subsanar podrá presentarse tanto en formato papel como electrónicamente, y se presentará prioritariamente por medios telemáticos, preferentemente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA), siendo la dirección electrónica de envío:

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm85L92B9U46UGHE8BWPQX45UT	PÁGINA	1/3





Junta de Andalucía

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AIICC>, sin perjuicio de que puedan utilizarse los restantes medios que figuran establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo.- Proceder a la corrección de error detectado en los apartados Segundo y Cuarto de la parte dispositiva del Acuerdo de requerimiento de subsanación de 14 de julio de 2024, en concreto en la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, en los siguientes términos:

Donde se establece:

ACUERDO

Primero.- (...).

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales según se dispone en el artículo 16 de la Orden de 7 de abril de 2022 (BOJA nº 71, de 13 de abril) y de forma adicional en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24503.html>.

Tercero.- (...).

Cuarto.- (...).

Notifíquese el presente acuerdo mediante su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales según se dispone en el artículo 16 de la Orden de 7 de abril de 2022 (BOJA nº 71, de 13 de abril) y de forma adicional en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24503.html>.

Debe de establecer:

ACUERDO

Primero.- (...).

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales según se dispone en el artículo 16 de la Orden de 7 de abril de 2022 (BOJA nº 71, de 13 de abril) y de forma adicional en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24503.html>

Tercero.- (...).

Cuarto.- (...).

Notifíquese el presente acuerdo mediante su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales según se dispone en el artículo 16 de la Orden de 7 de abril de 2022 (BOJA nº 71, de 13 de

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm85L92B9U46UGHE8BWPNQX45UT	PÁGINA	2/3





Junta de Andalucía

abril) y de forma adicional en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24503.html>

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm85L92B9U46UGHE8BWPX45UT	PÁGINA	3/3

